

95
Cumplacon el auto y prohibido por su m, de
senor a la casa mayor y de la informacion
y en quanto se buir a granada para traer
ceter no es de parecer que se enbie que el se
nor a la casa mayor dada la informacion
Castigara los culpados.

Y El capitán don martin leones nabarro
regidor de lo que la ciudad de muncabilos
antes deste los nombro por comisarios
Para este efecto de los señores del jurado
de el castillo y a el para lo qual smos teni
do parecer del señado para que nos dies
su parecer si a bra alguna lei que trata de
de estos pobres texedores esta ciudad que
son tanto que an solamente texen los
lien.ros que ellos an menester para sus ca
sas y si algunos otros texen son de los
de mas de binos de esta ciudad que an ni mas
ni menos lo an menester para el gaso y
familia de sus casas y asi que su parecer es
que si esta ciudad tiene algunas ordenanças
que sobre esto tratan para el primer dia
de cabildo se traigan para que la ciudad
Junta en su aiuntamiento las vea para
que bistas la ciudad las de por nin
gunas pues con esto se es curar a todos

